TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución # 92.1.4.3.0013 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, cumplo con presentar a vuestra consideración el informe anual de la administración de la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016.

1. La actividad principal realizada por la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA durante el año terminado al 31 de diciembre del 2016, fue la transformación, operación, mejoramiento, administración, y mantenimiento del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Concesión de Servicios Aeroportuarios celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, generando los siguientes resultados:

2. Los ingresos aeronáuticos por un valor US$ 61'862,915, más los ingresos comerciales y otros por US$ 24'092,552 dieron como resultado un total de ingresos de US$ 85'955,467; por otro lado, los gastos operativos y administrativos ascendieron al valor de US$ 63'330,314, entre los cuales los más significativos fueron: Provisión de aporte del 50,25% de los ingresos regulados al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, por US$ 28'132,962, depreciación de bienes de terceros por US$ 340,102, amortización de infraestructura por US$7'003,965 intereses por financiamiento, por US$ 1'104,937; honorarios por Management Fee, por US$ 5'156,969; servicios administrativos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, por US$ 1'978,083; más las remuneraciones, honorarios, servicios básicos, publicidad, seguros, mantenimiento, vigilancia, sanidad, bomberos y otros gastos financieros y administrativos por un valor de $19'613,296 e impuesto a la renta corriente por US$ 1'767,605, obteniendo la empresa como resultado integral del año antes de reserva legal US$ 17'463,775.

Durante el año 2016 se cumplieron los objetivos operacionales propuestos para este período.

La Gerencia de la Compañía ha dado cumplimiento a todos los requerimientos y disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio de la compañía

Los aspectos relevantes desde el punto de vista laboral, legal, tributario, comercial y financiero durante el año 2016 fueron:

Aspectos Laborales

No hubo hechos relevantes en este aspecto.

Aspectos Legales

Juicio No. 17113-2014-354. Este es un juicio especial de apelación de la sentencia de nulidad de laudo arbitral dictada por el Presidente de la Corte Provincial. (Laudo arbitral dictado dentro del ARBITRAJE 010-10 CAMCCQ).

El juicio se tramitó ante la Primera Sala de lo civil de la Corte Provincial de Pichincha, con la jueza de sustanciación es la Dra. María Augusta Sánchez, este es un juicio especial de apelación a una sentencia que resuelve sobre la nulidad de Laudo Arbitral, fue interpuesto por la Procuraduría General del Estado el 12 de septiembre del 2012, en contra de la sentencia dictada por la Presidenta de la Corte Provincial de Pichincha el 20 de agosto del

2012, la sentencia desechaba la demanda de nulidad propuesta por EP PETROECUADOR y la Procuraduría General del Estado al laudo arbitral dictado dentro del proceso 010-10, propuesto por TAGSA en contra de Petroecuador. La primera sala de la Corte Provincial ha solicitado autos para dictar sentencia mediante providencia de 22 de octubre del 2012.

El 02 de enero del 2014, el caso fue resorteado, recayendo sobre el Tribunal conformado por los Doctores Edgar Flores Gonza, (Juez Ponente), Eduardo Andrade Racines y Patricia Velasco Mesías.

El 11 de febrero del 2014, tuvo lugar la audiencia en estrados solicitada por TAGSA.

El 04 de abril del 2014, la Sala dictó autos para resolver.

El laudo arbitral dictado dentro del proceso 010-10, el 07 de julio del 2011, declaraba que Petroecuador no era deudora de los valores facturados por Petroecuador como Mermas no Permisibles.

Las probabilidades que tiene TAGSA para ganar este proceso son altas.

Juicio No. 17113-2014-1359. TAGSA interpone recurso de apelación a la sentencia que resuelve sobre la nulidad de un laudo arbitral (LAUDO ARBITRAL 056-10 CAMCCQ). El Juicio se tramitó ante la Primera Sala de lo civil, mercantil inquilinato, de la Corte Provincial de Pichincha, cuyo juez de sustanciación fue el Dr. Carlo Carranza Baraona. El 28 de noviembre del 2013 tuvo lugar la audiencia en estrados solicitada por TAGSA.

El 02 de enero del 2014, el caso fue resorteado, recayendo sobre un nuevo tribunal conformado por los doctores María Augusta Sánchez, y los doctores Eduardo Andrade Racines (Juez ponente); y, doctor Carlo Carranza Barona.

El 16 de septiembre del 2014, la sala dictó autos para resolver.

La apelación se interpuso ante la sentencia dictada el 04 de junio del 2013, por el Presidente de la Corte Provincial, la sentencia aceptó la acción de nulidad interpuesta al laudo Arbitral dictado el 28 de Agosto del 2012.

Las probabilidades que tiene TAGSA para ganar este proceso son altas.

Juicio No.2013-03-27. TAGSA interpuso recurso de hecho a una providencia que negaba el recurso de apelación a una sentencia que resolvía la nulidad del laudo arbitral.
El juicio se tramita ante la Primera Sala de lo civil, mercantil, inquilinato de la Corte Provincial del Guayas, el juez de sustanciación es el Dr. Hugo Manuel González Alarcón, este es un juicio especial de recurso de hecho a una providencia que niega la apelación de una sentencia que resuelve sobre la nulidad de Laudo Arbitral.

La sentencia que fue dictada el 20 de febrero del 2013, resuelve, sin citar a TAGSA con la demanda, la nulidad del laudo arbitral dictado dentro del proceso 032-10, el 05 de diciembre del 2012.

El 13 de agosto del 2014, TAGSA presentó su alegato,

El 17 de agosto del 2015, se dispone por secretaría que le pasen los autos al juez para que realice la ponencia respectiva.

Las probabilidades que TAGSA tiene para ganar son altas.

Juicio 17100-2014-0070 Este es un juicio especial de nulidad de laudo arbitral, interpuesto por EP PETROECUADOR contra el laudo arbitral dictado el 26 de noviembre del 2013 dentro del Arbitraje 011-12 CAMCCQ. El juicio se tramita ante el presidente de la Corte Provincial de Pichincha.

El 03 de septiembre del 2015, por solicitud de TAGSA se dictan autos para sentencia.

El laudo arbitral dictado el 26 de noviembre del 2013, declaró que TAGSA no es deudora de las facturas que Petroecuador pretendía cobrar.

Las probabilidades que TAGSA tiene para ganar son altas.

Juicio No. 09802-2014-0208 EP PETROECUADOR S.A. inició el juicio coactivo No. 011-PEC-2014 en contra de TAGSA reteniendo de las cuentas bancarias el monto de sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho, con 86/100 dólares (USD 62.278,86), por concepto de valores pendientes de pago por facturación emitida por mermas no permisibles de AVGAS, constante en el titulo de crédito No. 043-EP-PEC-2014.

El 14 de octubre del 2014, se presentó una demanda de excepciones a la coactiva No. 011-PEC-2014, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo fundamentado en la falta de conocimiento del título de crédito por parte de TAGSA y en razón que las obligaciones contenidas en el título de crédito, fueron impugnadas oportunamente conforme consta del laudo arbitral dictado por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito el 26 de noviembre del 2013 en el cual declaró a TAGSA como no deudora de las facturas ventiladas en este proceso.

El 16 de octubre del 2015, el juez declaró con efecto retroactivo, sin que medie solicitud de parte, el abandono, pese a que existían ya a esa fecha escritos pendientes de despacho de nuestra parte. Hemos solicitado se revoque esta providencia, con el sustento de que el COGP que entró en vigencia el 22 de mayo del 2015 (en las partes relativas a abandono, reformas a la ley notarial etc.), establece que el tiempo que debe transcurrir sin impulso en una causa para la declaración del abandono es de 80 días.
Hemos presentado la solicitud de revocatoria la cual ha sido negada. Hemos presentado la casación y también fue negada.

El 29 de diciembre del 2015 se presentó recurso de hecho. Actualmente estamos a la espera de la resolución de este proceso.

Aspectos Tributarios

1. Juicio No. 09501-2013-0107, Pago Indebido, por concepto de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2009, en contra del Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, el cual se ventila en la H. Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 2 con sede en la ciudad de Guayaquil y su cuantía es USD. 143.041,82, actualmente nos encontramos a la espera de que se dicte sentencia.

2. Juicio No. 09501-2016-00165, Impugnación, Acta de Determinación No. 09201624900237129 por concepto de impuesto a la renta del año 2012, en contra del Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, el cual se ventila en la Sala Única del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 2 con sede en la ciudad de Guayaquil y su cuantía es USD 1.695.250,91, actualmente nos encontramos a la espera de que se evacuen las pruebas solicitas por las partes.

Aspectos Comerciales y Financieros

1. Durante el año 2016 se incorporaron operaciones que no estaban en funcionamiento durante el año 2015 como el incremento de una operación en COPA, el incremento del vuelo a New York de TAME, la incorporación en temporada alta de dos vuelos por parte de LATAM a New York. Esto generó un crecimiento en todos los sectores afines a consumo de pasajeros o servicios a aerolíneas lo que generó un incremento de los ingresos.

2. Los resultados de la compañía pasaron de US$ 11'890,108 en el año 2015 a US$ 17'463,775 en el año 2016. Durante el año 2016, se pagaron US$ 7'000.000 de dividendos del período 2014 y US$ 9'451,097 del período 2015 a los accionistas. Se realizaron inversiones temporales por US$ 29'936,350 lo que originó intereses ganados por US$ 293,984.

3. De la emisión de obligaciones que fué aprobada en el año 2008 por el valor de US$ 28'000,000, el monto nominal colocado fué de US$ 26'490,000, se anuló un cupón de capital por US$ 252,500. Por las ventas posteriores a la fecha de vencimiento del primer cupón de capital, se han cancelado al 31 de diciembre del 2016 catorce cupones de capital que suman US$ 26'237500 y treinta y dos cupones de intereses que suman US$ 8'538,921, el saldo de capital por redimir es de US$ 0.

   El 16 de Junio 2016 según resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0003265 se cancela en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de los valores emitidos por la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil SA TAGSA autorizada mediante Resolución No. 08-G-IMV-0001933 del 8 de abril de 2008 y el 15 de Julio 2016 según resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0004062 se cancela en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción como emisor privado del sector no financiero a Terminal Aeroportuaria de Guayaquil SA TAGSA.

4. De acuerdo a Ordenanzas Municipales del 18 de septiembre 2015 y 19 de febrero 2016 publicadas en Registro Oficial 590 y 694 respectivamente, se expiden descuentos proporcionales y temporales a las tarifas máximas de aterrizaje y estacionamiento con la finalidad de incentivar la apertura de nuevas rutas o el incremento de frecuencias en rutas existentes por parte de las aerolíneas en vuelos comerciales internacionales. En el año 2016 se han dado incentivos a los vuelos que aplica de las líneas aéreas AVIOR, COPA y TAME.

La compañía ha cumplido fielmente con las disposiciones legales sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor y no ha sido objeto de reclamo o acción alguna al respecto.

En general, en relación a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para la Administración del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de esta ciudad, informo que la Compañía ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales en especial a las descritas en la cláusula séptima del referido contrato, Adicionalmente, hemos cumplido nuestra obligación de ejecutar trabajos de mejoramiento de servicios de salud y seguridad, así como tomar todas las medidas necesarias para resguardar el medio ambiente del Aeropuerto.

Del mismo modo, se han mantenido al día los libros contables y se han preparado los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera. El resultado integral del año 2016 fue de US$ 17'463.774.69 después del reparto del 15% para los trabajadores y del impuesto a la renta, de los cuales se debe destinar a Reserva Legal el valor de US$ 1'342,782.92 ya que con este monto alcanzamos el 50% del capital social de acuerdo a la Ley de Compañías y el saldo $ 16'120,991.77 recomiendo sea distribuido a los accionistas de acuerdo a la disponibilidad de efectivo.

En razón de lo expuesto solicito a la Junta de accionistas que se dignen realizar la aprobación de este informe que está acompañado de los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016.

Muy atentamente,

ANGEL CORDOVA CARRERA
Gerente General
Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. Tagsa